

U. U. de no carear en vencon de
devenos extra en un parrido
y de la parte de la
necesario para el
como de hecho anterior. care
Victoria en el nombre de la
recomendacion en la ultima de
en un

son infinitas las diligencias que e
practicado para llenar mi obli-
gacion de enterar mil pesos ca-
da mes en esa tesoreria y cor-
responder á las frecuentes recon-
benciones q me hacen U. U. en
cumplimiento de su deber; pero
a pesar de todo y de consecuencia
de las notorias gravisimas per-
didas q e sufrido me es
imposible cumplir en los
dos ultimos meses; mas crean



O. L. 40-114

MH-0140

Caj. de
Doc. 126

[Handwritten signature]

V. U. q' no cesare a buscar ^{tos} q.
Recurso erten en mi posibili-
dad, y q' luego q' se huna lo
necesario exivire lo junto
como lo echo antexorim. aere
dictandi asi q' no me hago de-
sentendiis ni ala ultima re-
conbencion de V. U. en nota
de ayer, ni ala falta q' ha-
ran estos fondos al Estado.



Dios que a V. U. me da.
Lima Per Sep. 1822.

Manuel Arce

J. J. Dom. de la H.
Publica.